INFORME DE EVALUACION N° 20/2020
OFERTA TECNICA

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE ESTUDIOS, PROYECTO DE DISEÑO Y FISCALIZACION DE OBRAS"
ID N° 379.742.

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA : **16/09/2020**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 1.280/2020 G.A.P**. rectificada por Resolución N° 1411, de fecha 05 de Agosto del 2020, Art. 1° Integrante del Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27° de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyos miembros son lo sigue: **el Lic. Miguel Restaino de secretaria de Obras, el Lic. Clide Méreles de la Secretaria de Talento Humano y el Abog. Edgar Velázquez de la Secretaria de Educación,** para el llamado a **Contracción Directa, N° 04/2020** convocado para la ejecución de ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE ESTUDIOS, PROYECTO DE DISEÑO Y FISCALIZACION DE OBRAS 2DO LLAMADO" – ID N° 379.742.***, por lo que se expone:

El Comité de Evaluación, se ha abocado a realizar el trabajo de evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas técnicas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12° del Decreto N° 2992/2019** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, **el Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **N° 1281/20 G.A.P**. de fecha 05 de Agosto del 2020, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa N° 04/2020, (ID N° 379.742)**, para **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE ESTUDIOS, PROYECTO DE DISEÑO Y FISCALIZACION DE OBRAS 2DO LLAMADO" – ID N° 379.742. –**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El rubro para el presente llamado se halla supeditados a la aprobación de la partida del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2020, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 150.000.000.-**

Abg. Edgar Velázquez Godoy
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Paraná

La adjudicación del presente llamado es **por el TOTAL**.-

3. CONVOCATORIA:

Conforme a los antecedentes, en fecha 12 de Agosto del 2020, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP). Se da cumplimiento al Art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

- ✓ **ALBERTO LUCIANO BARRETO LLANES.**
- ✓ **3 V – INGENIERIA S.A.**
- ✓ **AICOM GROUP S.A.**
- ✓ **MARCELA CAROLINA ARIAS BRITEZ.**
- ✓ **CARLOS JORGE VILLASANTI ORTIZ.**

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA.

De conformidad a lo dispuesto en el **Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas bajo el Id N° 379.742 y del Pliego de Bases y Condiciones**, en fecha 24 de agosto del 2020, siendo las 08:45, horas según Acta se procede a la apertura de la 1ra Etapa (Sobre Técnico), que se presenta el siguiente oferente:

a) **"EFISER DE JOSE VICTOR HUGO VAZQUEZ CON RUC N° 689915-3"**

Serán remitidas al Comité de Evaluación las documentaciones recibidas de la Oferta Técnica para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

5. METODOLOGIA:

La evaluación se efectuara en dos etapas: la primera etapa es la **Evaluación Técnica** y la segunda etapa es la **Evaluación Económica**, aclarando que la primera etapa ya se procedió en fecha señalada más arriba, por lo que será verificada en este acto las documentaciones de los Oferentes, correspondiente a la primera etapa de la Oferta Técnica. Tal como se indica en el sistema de Selección de Consultoría, se verifico el sobre que contiene la propuesta técnica, y el suministro del sobre con la propuesta económica permanecerá cerrado, bajo custodia de la UOC, hasta que convoque a la apertura correspondiente conforme a las disposiciones Legales y el PBC.-

De acuerdo al Acta de Apertura de Oferta se visualiza que, para el presente Acto se presentó (1) Una Oferta, debiendo contar como mínimo con (3) tres ofertas, teniendo en cuenta que el presente llamado es Contratación Directa, pero conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/2009 - "De Contrataciones Públicas", " se llevó a cabo dicho acto, teniendo en cuenta que; La Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo la mejor condiciones de Contratación", y de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Ing. Agr. Oscar Velázquez Godoy
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Paraná

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

De acuerdo a las disposiciones legales, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el **Pliego Bases y Condiciones**, conforme al siguiente detalle:

Documento	OFERENTE 1 EFISER DE JOSE VICTOR HUGO VAZQUEZ
1. Fotocopia de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
2. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Formulario ELE-2.a). (Formulario N° 4)	Cumple
3. En caso que suscriba otra persona en su representación deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del pedido de Propuestas.	No Aplica
4. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Contratación y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	No Aplica
5. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple

Que: a continuación se ha verificado los documentos de la firma ***EFISER DE JOSE VICTOR HUGO VAZQUEZ CON RUC Nº 689915-3***, ha presentado debidamente los documentos sustanciales, por lo que cumplen conforme al **Anexo A** del **PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° Nº 2992/2019** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** por lo cual se continuara la evaluación de los siguientes documentos requeridos en el PBC, del oferente seleccionado.

5.2. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTAS:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si la firma oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Documento	EFISER DE JOSE VICTOR HUGO VAZQUEZ
Experiencia del Consultor – Curriculum - Formulario N° 9	Cumple
Formulario de Presentación de Oferta Técnica - Formulario N° 10	Cumple
Descripción del enfoque y metodología de trabajo	Cumple
Copia del Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

Ing. Edgar Velázquez Godoy
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Paraná

Documento	EFISER DE JOSE VICTOR HUGO VAZQUEZ
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Registro Profesional	Cumple
Copias autenticadas del Título Universitario legalizado por el MEC.	Cumple
Plan de ejecución de trabajos.	Cumple
Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de servicios objeto de esta licitación, con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 50% del monto de la oferta, en los 3 (tres) años (2016,2017, 2018) Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado, debiendo presentar como mínimo un Contrato ejecutado o facturaciones de venta por cada año (2016, 2017, 2018).	Cumple
c) El oferente deberá presentarse a la Institución 2 veces por semana y cuando lo requiera la Secretaria de Obras de la Gobernación. Presentar Declaración Jurada.	Cumple
Copia de la Cedula verde del vehículo para demostrar que cuenta con vehículo propio	Cumple
Constancia de presentación de la Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la ley N 6355/19.	Cumple

Por lo tanto, conforme al cuadro precitado se concluye que; la firma ***EFISER DE JOSE VICTOR HUGO VAZQUEZ CON RUC Nº 689915-3, no ofrece observaciones de carácter formal***, *conforme al PBC, y a lo dispuesto en el* ***art. 59*** *del* ***Dto. Nº 2992/2019*** *que reglamenta la* ***Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas",*** por ello recomendamos el análisis de las documentaciones requeridas de la misma para determinar si cumple con las exigencias establecidas en el PBC y de las disposiciones legales.-

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la firma oferente unipersonal no se encuentra comprendida en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición del propietario de la firma unipersonal en carácter de **persona física,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedente que impida la contratación de la firma oferente unipersonal en el caso que resulte adjudicadas.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución. –

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:
PROMEDIO AÑOS: (2017, 2018 y 2019)

Conforme a datos suministrados por la firma **seleccionada** este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que la firma **seleccionada,** posee

Ing. Eduardo Ramírez Godoy
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Paraná

suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicado, conforme a lo requerido – Numeral 30- Inc. F. f1) del PBC.-

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

En esta licitación, el oferente ***EFISER DE JOSE VICTOR HUGO VAZQUEZ CON RUC Nº 689915-3*** *no ha presentado el documento necesario para el beneficio correspondiente con su oferta, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio con el* ***Id Nº. 379.742,*** *en la cual se constata que la firma oferente mencionada no cuenta con el Certificado de Origen emitido por dicho ministerio para el presente llamado, por lo tanto, el comité no aplica el presente criterio y además es la única firma oferente para el presente llamado.-*

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el análisis de las ofertas, en virtud al PBC, al Art. 61 del Dto. Nº 2992/2019 y sus demás concordantes.-

4.2. PARECER SOBRE LA EVALUACION TECNICA Y EXPERIENCIA:

Que, posteriormente la encargada del área afectada procede a la evaluación en su aspecto Técnico de los documentos de los oferentes, teniendo en cuenta los siguientes factores que se encuentra estipulado en **el PBC:**

ITEMS	DETALLES	PUNTOS
1)	**Preparación del Consultor:**	**EFISER DE JOSE VICTOR HUGO VAZQUEZ**
1.1	Profesional con título universitario por carreras culminadas del ramo de la construcción como ser ingeniería civil o arquitectura, con experiencia general a ser puntuada de la siguiente manera: **10 puntos** por experiencia profesional de 5 **años**. **10 puntos** por experiencia profesional de **5 años en** Fiscalización de obras **10 puntos** por experiencia profesional de **5 años, en** Proyectos de diseños de obras. El profesional deberá contar con patente municipal vigente, **REGISTRO DEL MOPC**, copia de Título Universitario (copias autenticadas por Escribanía).	**30 pts.**
2)	**Experiencia del Consultor**	
2.1	El profesional oferente deberá acreditar experiencia en Proyectos de Obras de Infraestructura realizadas con recursos de **Públicos o Privados**. * Se otorgarán **3 puntos** por cada constancia de trabajo* con el Sector Privado o Público (*La acreditación a ser tomada en cuenta será a través de la presentación de copias de Contratos acompañado de Facturas de pago. Ordenes de servicio y/o Constancias emitidas por las contratantes)	**21 pts.**

Ing. Edwin Vázquez Godoy
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Paraná

2.2	El profesional oferente deberá acreditar experiencia en Fiscalización de Obras de Infraestructura realizadas con recursos **Públicos o Privado** * Se otorgarán **3 puntos** por cada constancia de trabajo* con el Sector Privado o Público (*La acreditación a ser tomada en cuenta será a través de la presentación de copias de Contratos. copia de facturas de pago, Ordenes de servicio y/o Constancias emitidas por las contratantes).	**18 pts.**
3	**Metodología y plan de trabajo:**	
3.1	**Metodología y plan de trabajo:** Se otorgara **20** puntos al plan de trabajo que se ajuste a lo requerido en los términos de referencia.	**20 pts.**
	PUNTAJE TOTAL	**89 PTS**

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 80 puntos.-

4.3. CALIFICACION TECNICA DE LOS OFERENTES:
Al respecto, a continuación se presenta la Calificación Técnica Final de la firma **EFISER DE JOSE VICTOR HUGO VAZQUEZ CON RUC N° 689915-3,** de acuerdo a los documentos presentados, conforme a lo señalado en el cuadro de Evaluación Técnica, aclarando que la calificación mínima para calificar es de 80 puntos, se arroja el siguiente resultado:

FACTORES	Puntos	EFISER DE JOSE VICTOR HUGO VAZQUEZ
A.1 Experiencia del Oferente	50	39
A.2 Experiencia del Personal Clave	30	30
A.3 Metodología y Plan de trabajo	20	20
Total	**100**	**89**

Se visualiza que, la calificación obtenida por la firma EFISER DE JOSE VICTOR HUGO VAZQUEZ CON RUC N° 689915-3, es de 89 puntos, *es decir ha superado el puntaje mínimo exigido en el PBC que es de (80 puntos),* en razón de que pasa a la siguiente etapa de evaluación. (Oferta Económica).

4.4. CONSIDERACION FINAL:
Que, en atención a lo señalado, y por los oferentes en competencia, consideramos que la oferta Técnica presentada por **EFISER DE JOSE VICTOR HUGO VAZQUEZ CON RUC N° 689915-3,** reúne los requisitos de calidad establecidos en el **PBC,** por tanto es la que pasa a la siguiente etapa de evaluación.-

5. CONCLUSIÓN:
Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en el Pliego Bases y Condiciones del Presente llamado y de la **Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario N° 2992/2019**, y demás concordantes, el Comité de Evaluación concluye que:

- Atendiendo a todas las disposiciones legales y técnicas analizadas ut supra, ***este comité selecciona a la oferta de***

Secretaría de Educación
Gobernación del Alto Paraná

EFISER DE JOSE VICTOR HUGO VAZQUEZ CON RUC Nº 689915-3, *obteniendo el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa (89 puntos), acorde al análisis de las documentaciones presentadas en la matriz de Evaluación, que abalan la capacidad técnica para ejecutar el contrato, objeto de este llamado. -*

- ***ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.***

- *Encomendar a la **UOC** de esta institución las gestiones pertinentes para fijar fecha y hora para la apertura del sobre que contienen las Propuestas Económica **de la firma*** **EFISER DE JOSE VICTOR HUGO VAZQUEZ CON RUC Nº 689915-3**, *y por ende comunicar oficialmente a quienes correspondan.-*

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer

LIC. MIGUEL RESTAINO
SECRETARIO DE OBRAS

LIC. CLIDE MERELES
SECRETARIO INTERINO DE TALENTO HUMANO

ABOG. EDGAR VELAZQUEZ
SECRETARIO DE EDUCACION

GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez - Tel/Fax: +59561508688
www.altoparana.gov.py

Paraguay de la gente

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

EFISER DEL ARQ. JOSÉ VICTOR HUGO VAZQUEZ

EFICIENCIA	AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
INGRESO	573.146.403	1,06	405.972.393	1,10	483.146.040	1,08	1,08	CUMPLE	MAYOR A 1
EGRESO	542.884.728		369.184.815		446.154.845				

LIC. CLIDE MERELES
SECRETARIO INTERINO DE TALENTO HUMANO

LIC. MIGUEL RESTAINO
SECRETARÍA DE OBRAS

ABG. EDGAR VELAZQUEZ
SECRETARÍA DEL EDUCACIÓN

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
437027

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **JOSE VICTOR HUGO VAZQUEZ LEGUIZAMON**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 689915, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

ASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 24 septiembre 2020, 8:55 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
9vwh 00oh giqv
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador